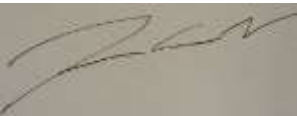


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 30 de octubre de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para designar curador ad-litem.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

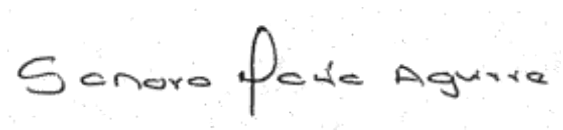
RADICADO	170014003 001 2019 0036200
ASUNTO	DESIGNA CURADOR POR VENCIMIENTO DE TÉRMINO PARA COMPARECER

Habiendo transcurrido el término de quince (15) días para que compareciera la demandada **JACKELINE MARÍN RINCON** a notificarse del mandamiento de pago dictado en su contra, sin que así lo haya hecho, y teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del C. G. del P., toda vez que se efectuó publicación del listado de emplazamiento en un diario de amplia circulación (folio 35 cd 1) y en el Registro Nacional de Personas Emplazadas , es por lo que, se designará curador *ad litem* que represente sus intereses en el presente proceso.

Para el efecto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P., se designa al abogado **ARCESIO BOTERO ZULUAGA** quien se localiza en la calle 22 No. 23-33 Oficina 702 Edificio Guacaica de Manizales Tel. 8735015-3113544783 correo boteroar40@hotmail.com-, y se requiere a la parte demandante para que le notifique su designación en los términos establecidos en el artículo 49 y en el numeral 6º del artículo 78 del C. G. del P., con las debidas advertencias legales, de lo cual deberá dar cuenta a este Juzgado.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar la designación al curador *ad litem*, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹



M.G.V.

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a798bbb7d6f83bd48e145ed4d460d1b55d3f914cee2a49729603beb84c5dde92**
Documento generado en 03/11/2020 05:38:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Publicado por estado No. 140 fijado el 4 de noviembre de 2020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria